

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### GANADERIA

Por circular de este Gobierno de provincia, fecha 18 de Setiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 del citado mes, se reclamaba a las autoridades municipales que figuraban en la misma la remisión, en el plazo de quince días, de la Estadística pecuaria formulada con arreglo al modelo de la Asociación general de ganaderos inserta en el mencionado periódico oficial de 13 de Setiembre de 1906, y como a pesar del tiempo transcurrido los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación no han cumplido el servicio repetidas veces reclamado, les prevengo que si en el improrrogable plazo de ocho días no remiten a este Gobierno de provincia la Estadística pecuaria respectiva, se procederá contra ellos haciéndoles efectiva, por la vía de apremio, la multa de 25 pesetas con que fueron conminados en 18 de Setiembre próximo pasado, enviándoles un comisionado que a sus expensas realice el trabajo de referencia, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades consiguientes por su desobediencia.

Madrid 17 de Diciembre de 1907.—El gobernador, marqués de Vadille.

A los señores alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan:

- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Alcobendas.
- Alcorcón.
- Camarasa de Esteruelas.
- Cercedilla.
- Cobeña.

- Colmenarejo.
- Chinchón.
- El Escorial.
- Fuenlabrada.
- Guadarrama.
- Hortaleza.
- Humanes de Madrid.
- Madrid.
- El Molar.
- Morata de Tajuña.
- Navalagamella.
- Navarredonda.
- Oteruele del Valle.
- Pedrezuela.
- Pezuela de las Terres.
- Pozuelo de Alarcón.
- Robledo de Chavela.
- Robregordo.
- Santa María de la Alameda.
- Serranillos.
- Torreledones.
- Valdemaqueda.
- Zarzalejo.

### Diputación provincial de Madrid

#### SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de trece del actual, contratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día treinta de Enero a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, números dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de patatas que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia de nueve a una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de patatas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de doce pesetas noventa céntimos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreder el que haya de constituir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo dieciocho de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el ar-

tículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación.

Madrid dieciseis de Diciembre de mil novecientos siete.—El oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de patatas que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el qqmo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El diputado secretario, Luis Saquillo.

(E.—529.)

### SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de trece del actual, contratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día treinta de Enero a las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, números dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de cok que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve a una de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del qqmo. de carbón de cok será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas veinte céntimos qqmo. ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensua-



lidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil ochocientas una pesetas setenta y dos céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo dieciocho de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación don Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco no se presentó reclamación.

Madrid dieciséis de Diciembre de mil novecientos siete.

El oficial del Negociado. — Manuel D. Montenegro.

*Modelo de proposición*

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de cok que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el qqmo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El presidente, Sixto Pérez

Calvo. — El diputado secretario, Luis Sauquillo.

(E.—530.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de trece del actual contratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día treinta y uno de Enero próximo á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de manteca que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve de la mañana á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo de manteca será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición menor de dos pesetas cuarenta céntimos kilo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello once, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de doscientas noventa y nueve pesetas cuatro céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación.

Madrid diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete.—El oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de manteca que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el quilo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El presidente, Sixto P. Calvo. — El diputado secretario, Luis Sauquillo.

(E.—531)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 13 del actual contratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día 31 de Enero próximo á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilo de arroz será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y dos céntimos de peseta kilo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientas once pesetas treinta y dos céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de ce-

lebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á la subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación.

Madrid dieciséis de Diciembre de mil novecientos siete.—El oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra).... el kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El diputado secretario, Luis Sauquillo.

(E.—532.)

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 19 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobatorio del presupuesto ordinario del Ensanche para el año de 1908.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Diciembre de 1907.—El secretario, Francisco Ruano y Tarriedo.

### FRESNEDILLAS

Por el vecino de esta villa Anaeto de la Peña se ha dado cuenta á esta Alcaldía haberse agregado á su ganadería las reses lanaras que al final se expresan.

Lo que se anuncia á fin de que los dueños de las mismas pasen á recogerlas en término de quince días, previo abono de los gastos ocasionados, en la inteligencia que, transcurridos sin que se reclamen se procederá á su enajenación.

*Señas de las reses lanaras*

Un carnero blanco y una cordera con la marca *t* y las dos orejas despuntadas. Tres carneros, dos blancos y uno pardo, con la marca *H*.



Fresnedillas 14 de Diciembre de 1907.  
El alcalde, Marcelo de la Plaza.  
(O.—37.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA  
DE LA  
**PROVINCIA DE MADRID**

(Continuación.)

Lista de los individuos que componen el gremio de Farmacéuticos.—Tarifa 4.ª, clase P., núm. 7, para el ejercicio de 1907.

Con 1 319 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Félix Borelle, Puerta del Sol 5.
- 2 Emilio Lleget, Carrera de San Jerónimo 30.
- 3 Francisco Gayoso, Arenal 2.
- 4 Agustín Rodero, Luna 6.
- 5 Severiano Serrano, Jacometrezo 14.
- 6 José Fernández Pallarés, Preciados 35.
- 7 Juan Trasera, Plaza Antón Martín 44.
- 8 Ramón Tribaldos, San Bernardo 57.
- 9 Antonio González Morant, Olózaga 18.
- 10 José Torres de la Carrera, Hortaleza 49.
- 11 José Serra Rocía, Toledo 54.
- 12 Ventura Nieto Barrajón, Espada 1.
- 13 José Fernández Villar, Almirante 8.
- 14 Higinio Polanco Fernández, Malasaña 13.
- 15 Luciano Torres Acero, Hortaleza 86.

Con 814 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 16 Ramón Alvarez Coipel, Barquillo 1.
- 17 Rufino Escribano Ortega, León 13.
- 18 Manuel Bobadilla, Ayala 9.
- 19 Emilio Garmendía, Puebla 11.
- 20 Emeterio Antigüedad, Mesón de Paredes 20.
- 21 Eugenio Casas, Cava baja 53.
- 22 Roberto Moreno, Mayor 63.
- 23 Juan Rivas Hodar, Fuencarral 114.
- 24 Ildefonso de las Heras, Victoria 6.
- 25 Bonifacio Arroyo, Goya 14.
- Con 400 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 26 Feliciano Conde, San Bernardo 15.
- 27 Miguel Giu Cortés, Atocha 35.
- 28 Ramón Sáinz de Carlos, Serrano 30.
- 29 Alfonso Medina, Serrano 36.
- 30 Julián Madariaga, Plaza de la Independencia 10.

- 31 Juan López, Serrano 44.
- 32 Higinio Esteban, Mayor 23.
- 33 Nicolás Salmerón, Génova 7.
- 34 Jaime Piza Roselló, Infantas 26.
- 35 Juan Bonold, Núñez de Arce 17.
- 36 Alvaro del Busto, Montera 11.
- 37 Frutos Zúñiga, Peligros 4.
- 38 Mariano Passapera, Fuencarral 110.
- 39 Román Calleja, Luchana 35.
- 40 Emilio Olaiz, Esparteros 20.
- 41 Manuel Rodríguez, Espíritu Santo 10.
- 42 Torcuato González, Carrera de San Jerónimo 36.

43 Gonzalo Bercero, Atocha 110.

Con 330 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 44 Natalio Fuentes, Hortaleza 110.
- 45 Mauricio Torrecilla, Barquillo 37.
- 46 Manuel Benedicto, San Bernardo 41.
- 47 Adolfo Llopis, Ferraz 1.
- 48 Federico Trejo, plaza Progreso 13.
- 49 Eduardo Tirado, marqués Urquijo 2.
- 50 Alberto del Valle, Almirante 23.
- 51 Carlos F Gómez, Preciados 39.
- 52 Ventura Garrido, plaza San Ildefonso 4.
- 53 Gabriel Romero, Hortaleza 3.
- 54 Francisco Bellot, ídem 17.
- 55 Diego Cisneros, plaza Rastro 3.
- 56 Juan Mediavilla, plaza Isabel II 2.
- 57 Sacramento Vabeiste, Colón 5 y 7.
- 58 Hermigio Sanz, San Bernardd 61.

Con 202 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 59 Sabino Plaza, Embajadores 31.
- 60 José Cledera, Miguel Servet 1.
- 61 Luis Villegas, Alcalá 88.
- 62 Filiberto Sánchez, Mayor 46.
- 63 Juan Ruiz del Cerro, Ave María 28.
- 64 Luis Rodríguez, Fuencarral 51.
- 65 Manuel Fon, Juan de Mena 5.
- 66 Vito Ramírez, Toledo 129.
- 67 Fidel Fernández, Desengaño 10.
- 68 Miguel García, Plaza de Santo Domingo 10.
- 69 Viuda de Villegas, Plaza del Angel 16.
- 70 Manuel Campos, Barquillo 17.
- 71 Manuel Fernández, Fernando el Santo 5.
- 72 Jerónimo Ugena, Plaza de Herradores 2.
- 73 Antonio Fernández, Velázquez 20.
- 74 Federico Martínez, Carranza 20.
- 75 Eduardo Bermejo, Carmen 41.
- 76 Félix Guinea, Galdós 2.

Con 122 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 77 José Ruiz de la Orden, Serrano 43.
- 78 Miguel Díaz, Botoneras 7.
- 79 Benito Rivera, Mesón de Paredes 10.
- 80 Enrique Falcés, Puerta Cerrada 1.
- 81 Gabriel Roberto, Caballero de Gracia 23.
- 82 Cesáreo Muñoz, Recoletos 19.
- 83 Eduardo Abras Xifrá, Argensola 10.
- 84 Santos Verde, Plaza de Santa Bárbara 7.
- 85 Francisco Garcerá, Príncipe 13.
- 86 Diego Pérez, Madrazo 1.
- 87 José María Raymundo, Atocha 25.
- 88 Casimiro García, Abada, 4.
- 89 Agustín Sánchez, Pez 11.
- 90 Guillermo Torres, San Marcos 11.
- 91 José Luis Delgado Cea, Preciados 14.
- 92 Joaquín Zambrana, Puerta Moros 5.
- 93 Leopoldo Rodríguez, Valverde 3.
- 94 Manuel Llorente, Toledo, 62.
- 95 Luis Freimet, San Vicente 24.
- 96 Ricardo Moragas, San Bernardino 7.
- 97 Juan Pascual Afagene, Romanones 8.
- 98 Teodoro Torrecilla, Paseo de la Habana 16.
- 99 José de la Vega, Atocha 114.
- 100 Vicente Alcubero, Alcalá 104.
- 101 Fernando Aguilar, Jorge Juan 17.
- 102 Manuel Caldeiro, Arenal 24.
- 103 Antonio Rodríguez, San Marcos 6.

Con 85 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 104 Tomás Conzález, Fuencarral 120.
- 105 Manuel Lafont, Plaza del Celenque 3.
- 106 José Luque, Gravina 11.
- 107 Eufanio Murua, Gerona 4.
- 108 Alejandro Torres, Atocha 30.
- 109 Ramón Villarón, Encamienda 2.
- 110 Augusto Villarejo, Corredera Baja 30.
- 111 Luis Torres, San Bernardo 70.
- 112 Restituto Fernández, Sacramento 2.
- 113 Gerónimo Fernández, Lavapiés 62.
- 114 Demetrio Borallo, Embajadores 7.
- 115 Juan Sandoval, Palma 2.
- 116 Fernando Belloso, Quintana 30.
- 117 Eduardo Polanco, Concepción Gerónima 10.
- 118 Francisco Cubas, Huertas 15.
- 119 Juan Ramón Gómez, Santa Isabel 5.
- 120 Ricardo Vallina, Santa Catalina 12.
- 121 Ramón Labiaga, Calatrava 11.
- 122 Bernabé Esteban, Ventura Rodrigo 8.
- 123 Juan Macarrón, Bárbara de Braganza 6.
- 124 Mariano Molina, Leganitos 61.
- 125 Luis Palomino, Magdalena 10.
- 126 César Gómez, Lagasca, 39.
- 127 Mariano Rodríguez, Habana, 4.
- 128 José Rodríguez, Paseo Areneros 21.
- 129 Ignacio Merendón, Hita 4.
- 130 José María Pereda, Preciados 25.

- 131 Viuda de López Díaz, Carmen 2.
- 132 Gregorio Arraus, Ruda 10.
- 133 Antonio Cañizo, Reyes 7.
- 134 Rafael Vara, Claudio Coello 13.
- 135 Luis Cañizo, Segovia 55.
- 136 Enrique Ortiz, Sauco 13.
- 137 Julián Pérez, Olivar 30.
- 138 Antonia Villanueva, Calatrava 30.
- 139 Benigno Castro, Santa Feliciano 13.
- 140 Juan del Pozo, Fúcar 6.
- 141 Juan Bravo, Pacífico 12.
- 142 Félix Martín, Malasaña 10.
- 143 Bernardino Galiana, Embajadores 18.
- 144 Juan Carrero, Isabel la Católica, 21.

5.ª base.

Con 64 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Luis de Vicente, Pacífico 19.
- 2 José Conde, Paseo de las Delicias 1.
- 3 Faustino Martínez, Blasco Garay 5.
- 4 Vicente Giménez, Embajadores 80.
- 5 Baltasar Navarro, Bravo Murillo 7.
- 6 Francisco García, Martínez Campos 7.

10.ª base.

Con 50 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Francisco Manzano, Carretera de Andalucía 2.
- 2 Miguel Melgosa, Bravo Murillo 98.
- 3 Emilio Cabello, Glorieta puerta de Segovia 3.
- 4 Adalberto Alonso, Alcalá 133.
- 5 Ricardo Pizarro, Ardemans 11.
- 6 Fermín Palenzuela, López de Hoyos 42.
- 7 Ildefonso las Heras, Bravo Murillo 126.
- 8 Andrés Garcimúñez, Bravo Murillo 159.
- 9 José Alonso Vilarte, López de Hoyos 6.
- 10 Rogelio Salcedo, Pacífico 22.

(Continuará)

**Tesorería de Hacienda**  
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial.—Médicos.

AÑO DE 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á las zonas 2.ª y 5.ª y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. (Núm. 2.813.)

**LECHE REGULADA**

Mes de Agosto

Por la Alcaldía Presidencia de esta corte se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que expresa la certificación anterior

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y entréguese este documento al agente ejecutivo D. Feliciano Martínez, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 2 de Noviembre de 1907.—El alcalde presidente, Peñalver.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del art. 51 citado

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

**Capital de Madrid**

Año de 1907.—Mes de Octubre

Estadística del movimiento natural de la población.

Causas de las defunciones

- 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1), número de defunciones, 8.
- 5 Sarampión (6), 1.
- 6 Escarlatina (7), 1.
- 8 Difteria y Crup (9), 7.
- 9 Gripe (10), 14.
- 11 Cólera nostras (13), 1.
- 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19), 2.
- 13 Tuberculosis pulmonar (27), 97.
- 14 Tuberculosis de las meninges (28), 15.
- 15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34), 25.
- 16 Sífilis (36), 5.
- 17 Cáncer y otros tumores malignos (35 á 45), 41.
- 18 Meningitis simple (61), 62.
- 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65), 55.
- 20 Enfermedades orgánicas del corazón (79), 59.
- 21 Bronquitis aguda (90), 44.
- 22 Bronquitis crónica (91), 27.
- 23 Pneumonía (93), 22.
- 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99), 53.
- 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104), 4.
- 26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106), 19.
- 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105), 62.
- 28 Hernias, obstrucciones intestinales (108), 12.
- 29 Cirrosis del hígado (112), 4.
- 30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120), 22.
- 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123), 1.
- 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132), 1.
- 33 Septicemia puerperal (fiebre, piritonitis, flebitis puerperal) (137), 5.
- 34 Oros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141), 2.
- 35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151), 17.
- 36 Debilidad senil (154), 22.
- 37 Suicidios (155 á 163).
- 38 Muertes violentas (164 á 176), 4.
- 39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153), 169.

Total 949

Madrid 13 de Diciembre de 1907.—El jefe de Estadística, Antonio Revango. (Núm. 4.251.)



Población: 576.045 habitantes.

Número de hechos

Absoluto: Nacimientos 1.434, defunciones 949, matrimonios 383.

Por 1.000 habitantes: Natalidad 2'49, mortalidad 1'65, nupcialidad 0'67.

Número de nacidos

Vivos: Varones 733, hembras 701.

Idem: Legítimos 1.145, ilegítimos 263, expósitos 26; total, 1.434.

Muertos: Legítimos 75, ilegítimos 30, expósitos 2; total, 107.

Número de fallecidos

Varones 473, hembras 476, menores de cinco años 288, de cinco y más años 661, en hospitales y casas de salud 177, en otros establecimientos benéficos 48; total, 225.

Madrid 13 de Diciembre de 1907.—El jefe de estadística, Antonio Revenga.

(Núm. 4.251 bis.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia HOSPITAL

Don Mariano Luján Tejada, magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la escribanía del que refrenda se tramita expediente promovido por don José María Beneyto en concepto de tutor de los menores don Felipe y doña Carmen Solano y Vázquez Queipo y por doña Josefina Solano y Vázquez Queipo, sobre que se declare herederos abintestato de don Antonio y doña Natividad Solano y Vázquez Queipo, á su madre doña Luisa Vázquez Queipo, y en representación de ésta por haber fallecido á sus cuatro herederos testamentarios doña Josefina, don Felipe, doña María del Carmen y doña María Solano y Vázquez Queipo, y de ésta á sus tres hermanos doña Josefina, don Felipe y doña María del Carmen Solano y Vázquez Queipo, en cuyo expediente en providencia del día de ayer he acordado publicar edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Carabanchel Bajo, como lugar de la naturaleza de la finada é insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, anunciando la muerte sin testar de doña María Solano y Vázquez, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo doña Josefina, don Felipe y doña María del Carmen Solano y Vázquez Queipo, y se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar á los efectos oportunos, que la expresada finada doña María Solano y Vázquez Queipo era natural de Carabanchel Bajo, hija de don José y de doña Luisa, de once años de edad, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Tudescos, número treinta y nueve, piso tercero, el día cinco de Marzo del corriente año.

Dado en Madrid á once de Diciembre de mil novecientos siete.—Mariano Luján.—El actuario, Gale S. Coronas.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia expido el pre-

sente visado por el señor juez y lo firmo en Madrid á once de Diciembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El señor juez, Luján.—El actuario, Gale S. Coronas.

(A.—182.)

### CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia fecha dieciseis del actual dictada en el expediente promovido por el procurador D. Vicente Turón y Boná, en nombre de doña Josefa Fernández Santamarina, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Pedro Alvarez Fernández, y que se la nombre administradora de los bienes del causante; ha acordado publicar este primer edicto que se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y se fijará otro en el sitio público de costumbre llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes por término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose saber que solicita la administración la doña Josefa Fernández Santamarina como madre del ausente, previniéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid dieciocho de Diciembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—Felipe Torres.—El actuario, Ramón Aguado y Oria.—Es copia, L. Aguado y Oria.

(A.—183.)

### CENTRO

Don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel González Pinte, cuya demás filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular como preso comunicado.

Madrid 19 de Octubre de 1907.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.613) (B.—398.)

### INCLUSA

Don Antonio Cubillo y Muro, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano García Martínez natural de Illana (Guadalupe), soltero, jornalero, de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y ser reducido á prisión en causa por hurto, apercibido que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta corte.

Madrid 16 de Octubre de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El escribano, Luis Escobar.

(Núm. 2.630.) (B.—401.)

### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Arturo Pérez Carrasosa, natural de Madrid, hijo de José y Manuela, de cuarenta años de edad, herrero, que habitó en la calle de Cervantes, 30, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo de arma de fuego, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro rubio, tiene una señal en el lado izquierdo de la cara y vestía al ser indagado traje de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Octubre de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(Núm. 2.650.) (B.—407.)

### HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ana Vega García, natural de Palma del Río (Córdoba), hija de Francisco y de Ana, de treinta y siete años de edad, viuda, vecina de Sevilla; y á Rosa Villagran Díaz, natural de Trebujena (Cádiz), hija de Manuel y de Ana, de veintiocho años de edad, soltera, vecina de San Lúcar de Barrameda, las cuales se encuentran en esta corte ignorando su paradero y domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que las resultan en causa que se las sigue por estafa, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son: las de la primera, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, viste decentemente; y las de la última, de

igual estatura, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color sano y viste decentemente y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 14 de Octubre de 1907.—Mariano Luján.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(Núm. 3.019.) (B.—623.)

### CHAMBERÍ

Don José Martínez Enríquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sujeto apodado «El dientes», que tiene un hermano apodado «El guerrita», para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo lo acordado en la causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, joven de unos dieciocho años, sin barba ni bigote, moreno, y viste con capa, traje negro y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular, como preso comunicado.

Madrid 16 de Noviembre de 1907.—José Martínez Enríquez.—El escribano,—Por mi comp.º Sr. López, Lic. Juan Vidal.

(Núm. 3.063.) (B.—657.)

### UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Guinales García, natural de Fuenarrabal (Madrid), hijo de Eusebio y de Fausta, de sesenta y tres años, soltero, jornalero, que habitó en la calle de los Tres Peces, núm. 22, guardilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto de un madero, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo blanco, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno y vestía pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 19 de Noviembre de 1907.—José Martínez.—El escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 3.065.) (B.—659.)